



MUNICIPIO DE EBEJICO

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC29-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BAJO MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO – SaaS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA Y PQRS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.

EL MUNICIPIO DE EBEJICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2022 **EL MUNICIPIO**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES (decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimientos de selección para MiPymes prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del indicado artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

CRONOGRAMA





Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	02/10/2026 20:30  *
Publicación de estudios previos	02/10/2026 20:30  *
Plazo para recepción de observaciones	05/10/2026 15:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	05/10/2026 15:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	05/10/2026 18:00 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	05/10/2026 18:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	05/10/2026 18:00  *
Presentación de Ofertas	06/10/2026 18:00  *
Apertura de sobres	06/10/2026 18:02  *
Informe de presentación de ofertas	06/10/2026 18:10  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/10/2026 12:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08/10/2026 12:00  *
Aceptación de ofertas	09/10/2026 12:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días  *





CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que El Municipio, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESEPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BAJO MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO - SaaS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA Y PQRS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones se formulan en términos funcionales, de desempeño y resultado, sin exigir marca, fabricante o arquitectura propietaria determinada. El proponente podrá ofertar cualquier solución que acredite el cumplimiento integral de las condiciones mínimas.

Ítem	Componente	Especificación técnica mínima
1	Modalidad y acceso	Solución bajo modelo SaaS, accesible mediante navegador web moderno y conexión segura HTTPS, sin requerir instalación obligatoria en cada equipo usuario.





2	Usuarios	Mínimo diez (10) usuarios internos con credenciales individuales, roles y permisos configurables. Se admiten esquemas nominales o equivalentes que garanticen el acceso requerido por la Entidad.
3	Radicación	Radicación de entrada, salida e interna con consecutivo, fecha, hora, remitente/destinatario, asunto, anexos, dependencia responsable y generación de comprobante o constancia.
4	Correspondencia	Distribución, reasignación, devolución, información a terceros internos, seguimiento y consulta del histórico de cada comunicación.
5	PQRSD	Recepción, registro, clasificación, asignación, seguimiento de términos, respuesta, cierre y consulta del estado de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
6	Ventanilla virtual	Canal web para radicación ciudadana y consulta de estado o constancia de trámite, directamente o mediante funcionalidad equivalente.
7	TRD	Carga o parametrización de las Tablas de Retención Documental suministradas por el Municipio, incluyendo series, subseries, tipos documentales, tiempos y disposición final, en lo aplicable al periodo de implementación.
8	Expedientes electrónicos	Creación, consulta, asociación y organización de documentos en expedientes electrónicos, conservando orden, procedencia y trazabilidad.
9	Flujos	Configuración de flujos básicos de trámite, asignación, visto bueno y respuesta, con estados y responsables.
10	Alertas	Alertas o avisos de vencimiento, tareas o cambios de estado, al menos dentro de la plataforma o por correo electrónico.
11	Búsqueda	Consulta por número de radicado, identificación, remitente/destinatario, fecha, dependencia, asunto, tipo documental, serie/subserie y expediente, según permisos.





12	Versionamiento y auditoría	Registro histórico de acciones realizadas sobre documentos y expedientes; control de versiones cuando la funcionalidad lo permita.
13	Seguridad	Perfiles de acceso, autenticación individual, control de documentos o expedientes restringidos y registro de auditoría. Tratamiento de datos conforme a la normativa colombiana.
14	Respaldos	Copias de seguridad periódicas de la base de datos y documentos, con mecanismos de recuperación ante incidentes.
15	Reportes	Reportes de radicados, estado de trámites, vencimientos, dependencia, PQRSD y demás indicadores básicos; posibilidad de exportación a formato ofimático o abierto.
16	Plantillas	Posibilidad de cargar o utilizar formatos y plantillas institucionales para comunicaciones o respuestas, o funcionalidad equivalente.
17	Parametrización	Configuración inicial de dependencias, usuarios, roles, tipos documentales, flujos básicos, TRD y demás elementos necesarios para iniciar operación.
18	Capacitación	Capacitación remota o presencial de mínimo ocho (8) horas distribuidas entre administradores y usuarios funcionales, acompañada de material de consulta.
19	Soporte	Soporte técnico remoto durante toda la vigencia contractual, con canal de atención y registro de incidentes.
20	Mantenimiento	Correcciones, actualizaciones y ajustes generales de la solución necesarios para mantener su operación durante el plazo contractual.
21	Disponibilidad	Disponibilidad mensual objetivo no inferior al 99%, exceptuando mantenimientos programados previamente informados y eventos de fuerza mayor debidamente acreditados.
22	Portabilidad y salida	Al finalizar el contrato, entrega o habilitación de exportación de los documentos y metadatos generados



		durante la vigencia en formatos utilizables y razonablemente interoperables, sin bloqueo por parte del proveedor.
23	Propiedad de la información	Toda la información, documentos, metadatos y registros generados por el Municipio son de propiedad de la Entidad; el contratista no podrá retenerlos ni utilizarlos para fines distintos a la ejecución contractual.
24	Almacenamiento	Capacidad suficiente para la operación durante el plazo contractual, sin cobros adicionales por volúmenes razonables propios de la operación municipal durante la vigencia.

FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS NO HABILITANTES

Las siguientes funcionalidades podrán ser ofrecidas como valor agregado, pero su ausencia no generará rechazo de la oferta ni otorgará puntaje adicional, pues la selección en mínima cuantía se realizará por el menor precio entre las ofertas habilitadas:

- Reconocimiento óptico de caracteres – OCR o ICR.
- Asistentes o componentes de inteligencia artificial para clasificación, extracción o apoyo en respuestas.
- Autenticación SSO, LDAP o integración con directorios corporativos.
- Alertas por SMS o canales adicionales distintos al correo electrónico.
- Integraciones con otros sistemas de información municipales no previstas expresamente como requisito mínimo.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

El contrato tendrá como código general el siguiente:

Código UNSPSC	Descripción asociada
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software / software como servicio, según clasificación aplicable.
43231500	Software funcional específico para la empresa / aplicaciones de gestión.





81112000	Servicios de datos y gestión documental relacionados con soluciones tecnológicas.
----------	---

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente conoce y acepta las obligaciones descritas para el contratista en el numeral 5.2 del Estudio previo.

5. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00560 del 02 de septiembre de 2026. El valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de licenciamiento o suscripción, implementación, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento, infraestructura en nube, almacenamiento, respaldos, administración y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto hasta el 31 de diciembre de 2026.

La imputación presupuestal corresponde al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; clasificador CCPET01 – CPC V2.1 AC 84342 – Servicios de descarga de software de aplicaciones; fuente de financiación 1.2.4.3.04 – SGP Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6; producto de inversión 3302075 – Servicio de gestión documental a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial; indicador 330207500 – Archivos gestionados; y proyecto de inversión 202600000004297 – Implementación del sistema de gestión documental para la preservación del patrimonio y estrategias de difusión de la información cultural en el municipio de Ebéjico.

6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución del contrato:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan estipuladas se ejecutará en 80 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.

6.2. Forma De Pago

El Municipio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, presentación de factura o documento equivalente y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda:

Primer pago – cincuenta por ciento (50%): una vez se encuentre activada la solución, realizada la parametrización inicial, creados los usuarios, habilitados los módulos mínimos y ejecutada la capacitación inicial a satisfacción.

Segundo pago – cincuenta por ciento (50%): al finalizar el plazo contractual, previa acreditación de la prestación del servicio, soporte, disponibilidad, entrega de informe final y habilitación o entrega de la





exportación de la información generada durante la vigencia.

Los pagos estarán sujetos a los procedimientos internos, disponibilidad de PAC y demás requisitos presupuestales y tributarios aplicables. La forma de pago no implica anticipo.

6.3. Lugar de ejecución.

Municipio de Ebéjico (Ant.).





CAPÍTULO II GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DEFINICIONES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO:

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por El Municipio, a través del servidor público designado para el efecto por el alcalde en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio o mediante la activación de inicio de ejecución en Secop II

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese





necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el municipio de Ebéjico Antioquia.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, ando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
- 3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.





- 5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial, o cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios solicitados en la convocatoria.
- 6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
- 7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5. 1.
- 8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
- 9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad contratante Municipal.
- 12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
- 15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- 16) Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
- 17) cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
- 18) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
- 19) Cuando debiéndose presentar por MiPymes y/o esta se encuentra limitada geográficamente, la propuesta proviene de persona natural u organización que carezca de esa categoría jurídica y/o no se encuentre en el ámbito geográfico limitado.

3. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad contratante Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP





CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

El proponente presentar POR SEPARADO, como archivo independiente, cada uno de los documentos que se exigen como requisitos habilitantes, debidamente designado conforme al nombre que se indica y en el mismo orden que se establece a continuación

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
Nro	Denominación	Contenido	Formato anexo
1	Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley	Si. (Formato N° 1 - Carta de presentación de la propuesta presentada)
2	Capacidad para contratar PJ	El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener mínimo dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas	No
3	Capacidad para contratar PN	En caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener	no





		minino dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas. Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato	
4	Capacidad para contratar participantes plurales	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.	Si (formatos 3 y 4 según corresponda)
5	Certificado del RUT	Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIU afín con el objeto del presente contrato. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	No
6	Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría	Expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales y jurídicas que constituyan la oferta.	No
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	Expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales y jurídicas que constituyan la oferta.	No
8	Certificado de Antecedentes Judiciales	Expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales.	No
9	Certificado de carencia de inhabilidades por delitos sexuales	Expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales.	No
10	Certificado de no ser deudor moroso por cuotas alimentarias del REDAM	Expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales.	No
11	Certificados de carencia de multas y contravenciones policivas (RNMC)	De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado	No





		para contratar, el certificado deberá haber sido expedido dentro de los últimos 30 días para la fecha de presentación de las propuestas para las personas naturales proponentes y/o representantes legales.	
12	Certificación de afiliación a seguridad social	Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato.	Si (formatos 5 o 6), según corresponda
13	Fotocopia documento de identidad personal	La persona natural proponente y/o el representante legal en caso de oferentes personas jurídicas, o los representantes legales de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, deberán presentar una copia de su documento de identidad	no
14	Copia de la libreta militar, o documento que acredite normalización de la situación militar	Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.	No
15	Declaraciones sobre multas y requerimientos, compromiso anticorrupción y certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar y compromiso de transparencia	El proponente deberá diligenciar y firmar los formularios correspondientes a estas declaraciones, compromisos y certificados que acompañarán los documentos de su propuesta	Si (formatos 7 a 10 en todos los casos)

PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Económica





Nro	Denominación	Contenido	Formato anexo
1	formato 2 Propuesta económica	• El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. No se acepten ofertas parciales. • <u>La oferta deberá presentarse en formato Excel con celdas y campos verificables. No se admiten propuestas económicas en Word o documentos convertidos a PDF. Esta propuesta económica NO PODRA hacer parte del único archivo que suelen presentar los proponentes, cuando unen todos los archivos que corresponden a los documentos habilitantes jurídicos.</u> • <u>La Administración no evaluará económicamente una propuesta que no se encuentre presentada en estas condiciones, en vista de que no se pueden considerar los datos y cifras calculados ni las fórmulas empleadas por su autor al no provenir en dicho formato y en las condiciones expresadas.</u> • Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen relacionados en el formulario de Excel de la propuesta y que forma parte del pliego de condiciones, se deben diligenciar todas las columnas incluyendo la expresión en cero (0) para el IVA en caso de no aplicar o el porcentaje que corresponda según el régimen correspondiente, de tal manera que el valor unitario total corresponda a la multiplicación del valor antes de IVA, más el valor del impuesto. Este documento NO es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores simplemente aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.	Si. (formato 2 Propuesta económica)

CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS





Nro	Denominación	Contenido	Formato anexo
1	EXPERIENCIA MÍNIMA	• El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas. • La sumatoria del valor de los contratos aportados, indexada al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de terminación, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, es decir, un valor mínimo acumulado de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000). • Los contratos válidos para acreditar experiencia deben tener por objeto o alcance la adquisición, implementación, licenciamiento, desarrollo, suscripción o prestación de servicios de Soluciones Tecnológicas (Software) enfocadas en: Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA), Administración de Correspondencia/Radicación, o Sistemas de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS). • Los contratos aportados como experiencia deberán guardar relación directa con alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): 81112500 (Servicios de alquiler de licencias de software/SaaS), 43231500 (Software funcional específico) o 81112000 (Servicios de datos y gestión documental) • La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, contrato acompañado del acta de recibo o terminación, o documentos equivalentes que permitan verificar objeto, valor, fecha y cumplimiento. De conformidad con el	No.





		Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) para este proceso. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito, podrá aportar el certificado del RUP en firme como documento válido para acreditar la información de los contratos ejecutados	
2	CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	• Manifestación suscrita por el proponente en la que certifique el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas. • Documento que acredite que el proponente es titular, fabricante, distribuidor, aliado, licenciataria o se encuentra autorizado para comercializar y prestar legalmente la solución ofrecida. • Ficha técnica, documento funcional, enlace demostrativo o documento equivalente que permita verificar las funcionalidades mínimas exigidas. • Descripción del esquema de soporte, respaldos, seguridad y procedimiento de exportación o devolución de la información al finalizar el contrato. • Compromiso de mantener el servicio operativo hasta el 31 de diciembre de 2026, sin renovación automática ni cobros posteriores con cargo al contrato. •	NO





CAPITULO III

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

3. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total de los precios unitarios de la totalidad de los ítems. El valor del contrato será el valor presentado como totalidad de la oferta. La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

5. ANEXOS:

En lo pertinente, el oferente utilizará los formatos disponibles como anexos de esta invitación, que deben acompañar su propuesta.

Ebéjico, 1 de octubre de 2026

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON

Alcalde.

Elaboró: Carlos Calle Posada Apoyo gestión contractual

